



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 209 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 10 2 OCT 2019

VISTO;

El Informe N° 129-2019-GRA-GRI-SGO/EFAB-RO, Oficio N° 250-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF, Informe N° 051-2019-GRA-GRI-SGO/AAR-RO, Informe N° 82-2019-GRA-GRI-SGO/AAR-RO, Oficio N° 3623-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 7489-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 10144 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Doscientos Treinta y Ocho (238) folios, sobre aprobación de **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA** del Proyecto: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS - APULEMA - PACHACHACA - CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2234028 y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento,



teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 149-2012-GRA/GG-GRI** de fecha 19 de septiembre de 2012, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS - APULEMA - PACHACHACA - CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 66,512,098.09** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 127-2019-GRA/GG-GRI** de fecha 08 de julio de 2019, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE VIAS DE ACCESO (ADICIONAL DE OBRA N° 01)** del Proyecto: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS - APULEMA - PACHACHACA - CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 135,935.86** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante **Informe N° 129-2019-GRA-GRI-SGO/EFAB-RO** de fecha 10 de junio de 2019, el Residente de Obra remite informe de costo promedio anual para la evaluación de la adquisición de Maquinaria y Equipos para el proyecto;

Mediante **Oficio N° 250-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF** de fecha 10 de junio de 2019, el Sub Gerente de Finanzas, remite informe sobre priorización y modificación de especifica de gastos a Sub Gerencia de Obras, en la cual manifiesta que las propuesta s de modificación de partidas de gastos deben ser evaluadas previamente y validadas por su despacho, puesto que estas debe responder al cumplimiento del objetivo del proyecto, y enmarcarse a las partidas del expediente técnico aprobado y/o reformulado, mediante **Decreto N° 5262 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 10 de junio de 2019, el Sub Gerente de Obras remite al Residente de Obra para su absolución de Observaciones;

Que, mediante **Informe N° 051-2019-GRA-GRI-SGO/AAR-RO** de fecha 14 de agosto de 2019, el Residente de Obra remite informe de compatibilidad de los expedientes técnicos aprobados mediante RGR N° 149-2012-GRA/GG-GRI y RDR N° 022-2017-GRA/GG-OREI del proyecto, en la cual se concluye que la ejecución del proyecto contempla variaciones de trazo y eje del proyecto inicialmente planteado, mediante **Decreto N° 8513 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 15 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación para su pronunciamiento a la consulta del residente de obra, mediante **Decreto N° 5018-19 GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 15 de agosto de 2019, es remitido al Supervisor de Obra para su atención y pronunciamiento e informe técnico;

Que, mediante **Informe N° 82-2019-GRA-GRI-SGO/AAR-RO** de fecha 22 de agosto de 2019, el Residente y Supervisor de Obra remiten informe modificado de costo promedio anual para la evaluación y aprobación para la adquisición de maquinaria y equipos para la obra, por lo que se encuentra programado un PIM 2019 por un monto de



3,743,482.00 Soles para la ejecución del proyecto dentro del año fiscal 2019, de acuerdo a la evaluación de costo beneficio del alquiler de maquinarias, a través de la residencia y supervisión de obra se realizó la evaluación correspondiente de costo beneficio han determinado la compra de maquinarias y equipos para la obra, para lo cual se requiere un presupuesto de S/ 3,680,000.00 Soles, y para lo cual se requiere la modificación presupuestal y generación de especifica de gastos 2.6. 3 2. 9 99 (MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES);

Que, mediante **Oficio N° 3623-2019-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 10 de septiembre de 2019, el Sub Gerente de Obras remite el expediente de modificación de especifica de Gasto para su aprobación del Proyecto: "**CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS - APULEMA - PACHACHACA - CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO**", mediante **Decreto N° 7489-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 11 de septiembre de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de Modificación de Especifica de Gastos para compra de maquinarias y equipos, mediante **Decreto N° 10144 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 12 de septiembre de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone la atención al Decreto N° 7489-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta que, los gastos que se efectúen con cargo a la obra y/o actividad, deben ser concordante con el presupuesto analítico de la obra que se han aprobado en el Expediente Técnico como lo señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y considerando que la obra será efectuada por administración directa, es decir ejecutada física y presupuestalmente por la propia entidad, la información sobre requerimientos de la obra resulta clave para que el órgano de adquisiciones pueda realizar las adquisiciones y provisionar de manera oportuna al órgano ejecutor;

Que, en esta medida, contar con un presupuesto analítico resulta más útil ya que detalla la cantidad y costos referenciales de los insumos, materiales, equipos y mano de obra requerido por el proyecto. El artículo 1, numeral 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, indica explícitamente que los egresos que se efectúen en las obras ejecutadas por administración directa, deben ser concordantes con el presupuesto analítico del expediente técnico aprobado por la entidad; gastos de mano de obra, materiales, equipos y otros que deben estar incluidos en dicho documento;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PRESUPUESTO ANALITICO Y MODIFICACION DE ESPECIFICA DE GASTOS del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS - APULEMA - PACHACHACA - CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", por un monto de S/ 3,743,482.00 Soles, conforme al siguiente cuadro:



CLASIF. DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS DIRECTOS	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
RECURSOS ORDINARIOS		4,050,430.00	236,865.00	0.00	4,287,295.00
2.6.23.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.23.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	236,865.00	0.00	236,865.00
2.6.23.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	370,430.00	0.00	0.00	370,430.00
2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES (*)	3,680,000.00	0.00	0.00	3,680,000.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		25,205.00	110,615.00	367.00	136,187.00
2.6.23.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	6,205.00	104,824.00	367.00	111,396.00
2.6.23.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	14,000.00	2,591.00	0.00	16,591.00
2.6.32.32	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION	0.00	3,200.00	0.00	3,200.00
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
RECURSOS DETERMINADOS		2,066,778.00	812,722.00	120,500.00	3,000,000.00
2.6.23.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	776,000.00	323,100.00	71,000.00	1,170,100.00
2.6.23.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	117,996.00	377,320.00	0.00	495,316.00
2.6.23.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,172,782.00	112,302.00	49,500.00	1,334,584.00

* El Presupuesto para la compra de maquinarias y equipos están programados para su adquisición durante el año fiscal 2019 y el pago en el año 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL